

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE ALLENDE CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío de Santurdejo

REPRESENTANTES ASISTENTES:

D. Diego Bengoa de la Cruz, de Ezcaray

D^a. Ponciana González Luzuriaga, de Cirueña

Doña María Teresa Pérez Blanco de Bañares

D. José Ignacio Antón Ortigosa de Zorraquín,

D^a Felicia Somovilla Puras de Pazuengos

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D^a. Josefa Fernández Diz de Tormantos

D^a. María Inmaculada Alonso Chavarri, de Leiva

D. José-Antonio Capellán Moreno, de Valgañón

D. José-Miguel Jorge Sagrado, de Corporales

D. Jesús Martínez Metola de Manzanares de

D. Carmelo Pérez Moneo, de Herramélluri

D. Ricardo Crespo Corral de Villalobar de Rioja.

Y DELEGAN EL VOTO EN EL

PRESIDENTE

D. José Miguel Crespo Pérez de Villarta-Quintana.

D^a. María-Isabel Murillo Urraca, de Grañón.

D. Elías Vitores Soto, de Ojacastro

D. Jesús Ruiz de la Cuesta Uruñuela, de Santurde de Rioja

PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado si hay alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 08-03-2013, no se formula ninguna objeción, aprobándose el acta por unanimidad.

SEGUNDO.-ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

Por el Presidente se da cuenta que el lunes está citado en Logroño para la firma del convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad "Virgen de Allende" para el desarrollo de programas e inversiones en materia de servicios sociales.

Por el Presidente se ha concedido el servicio de ayuda a domicilio en marzo a dos personas de Villarta-Quintana; en abril a una persona de Ezcaray y en mayo a una de Pazuengos y otra de Ezcaray; en Junio uno en Manzanares de Rioja (Gallinero) y en julio otro en Manzanares de Rioja (Gallinero).

Se da cuenta que se ha aprobado mediante decretos la relación de gastos en sus fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO) y aprobar la relación de órdenes de pagos.(P) a expedir individualmente por el importe bruto y líquido, identificando al acreedor y las aplicaciones presupuestarias a que se imputan de los meses siguientes: Decreto 23/2012 de

gastos de diciembre por importe de 60.937,72 euros; Decreto 02/2013 de gastos de enero por importe de 41.540,89 euros; Decreto 03/2013 de gastos de febrero por importe de 43.476,45 euros; Decreto 4/2013 de gastos de marzo por importe de 9.736,11 euros; Decreto 05/2013 de gastos de abril por importe de 81.611,91 euros. Decreto 07/2013 de gastos de mayo por importe de 39.442,91 euros.

Resolución 6/2013:

REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCION DE ANULACION DE LA LISTA DE ESPERA APROBADA PARA LA COBERTURA INTERINA DE UNA PLAZA DE TRABAJO SOCIAL A CONTRATO PARCIAL DE 2/3.

Vista la Resolución del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2, dictada en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento abreviado nº 67/2013-F, interpuesto por D. José Luís Díez Cámara, abogado, y Doña María Estela Muro Leza, Procuradora, en nombre y representación del Colegio Oficial de diplomados en trabajo social y asistentes sociales de La Rioja en impugnación del Decreto nº 1/2013 de fecha 25-01-2013 que desestima el recurso de reposición, interpuesto contra la resolución de fecha 28-09-2012, por la que se anula la lista de espera de aspirantes por orden de puntuación, aprobada por resolución de fecha 20-01-2012, dada la escasa efectividad de la misma para poder realizar las sustituciones, por diversas circunstancias y visto que reclama copia del expediente administrativo completo, el Presidente, Resuelve:

1.- Remitir al Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Logroño el expediente administrativo completo, copiado, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo autenticado de los documentos que contenga.

2.- Publicar este acuerdo, en el BOR, en un plazo de cinco días, conforme a los artículos 48 y 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, emplazando a los posibles interesados para que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse como demandados en los autos, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

3.- Incorporar al expediente la publicación efectuada para los emplazamientos efectuados a los interesados.”

Se da cuenta de que se ha suscrito el convenio de cooperación para 2013 entre la Mancomunidad "Virgen de Allende" y la Unión de consumidores europeos en La Rioja para la puesta en marcha de una oficina municipal de información al consumidor.

Se informa que se ha pasado el cobro de la cuota anual del presupuesto 2013 a los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad por importe de 44.550 euros.

Se informa de que con fecha 13-06-2013, Virginia está de baja por contingencias comunes.

TERCERO.- EXAMEN Y APROBACION DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO DE 2012.

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2012, con un resultado presupuestario de 15.564,90 euros y un remanente de tesorería a 31-12-2012 de 168.762,01 euros.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 08-03-2012.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Mancomunidad contiene los estados, cuentas, anexos y justificantes a que se refiere el art. 209 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la LRHL y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la ORDEN EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Y que ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja nº 42 de fecha 03-04-2013: que comenzó el día 04-04-2013 y terminó el 20-04-2013 del mismo año de 2013 y durante los ocho días subsiguientes que terminaron el 30-04-2013 sin que haya habido reclamaciones, se acuerda por unanimidad:

Aprobar la referenciada Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2012 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

CUARTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Prestaciones Sociales de fecha 17-04-2012, adjuntando una relación de beneficiarios del SAD a fecha 31-12-2012 y de la prestación para cuidados en el entorno familiar, con el fin de que en el plazo máximo de tres meses, desde el 06-04-2013, (fecha de entrada en vigor del Decreto 12/2013 de 27 de marzo, por el que se aprueba la cartera de servicios y prestaciones del Sistema Riojano de Servicios Sociales), se ajuste la intensidad del SAD como máximo al 50% de la intensidad máxima correspondiente al grado y nivel. Sin perjuicio de que la entidad local con cargo a sus presupuestos pueda establecer un nivel adicional de protección.

Las trabajadoras de la Mancomunidad solicitan que el horario de verano se adapte al acordado para el personal laboral entre la Administración y el Comité de Empresa el 31 de mayo de 2013. El horario de verano comienza el 15 de junio y finaliza el 30 de septiembre y se concreta en una hora menos cada día. Dada la reducción de la jornada laboral de las tres Trabajadoras Sociales lo proporcional son 40 minutos.

Visto que esta Administración no ha firmado dicho acuerdo.

Visto que el convenio CAR- personal laboral 2008-2011, decía en el art. 25.6:

"Asimismo se tendrá derecho a una reducción de 30 minutos por jornada de verano durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre".

Teniendo en cuenta también el Decreto nº 18/2012 del Presidente en el cual se resolvió: Aplicar a partir del uno de octubre de 2.012 al personal funcionario y laboral de la Mancomunidad Virgen de Allende de servicios sociales la jornada general de trabajo de treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de la presente Resolución, y al que se le haya concedido una reducción de jornada en los supuestos establecidos en la normativa vigente, deberá realizar la nueva jornada que le corresponda, aplicando el porcentaje de reducción concedido.

La Asamblea General acuerda por unanimidad que:

El horario de verano de las trabajadoras será el siguiente:

Auxiliar Administrativo: 8:00 a 13= 7 horas

Trabajadoras Sociales: 10:00 a 14:40= 4 horas 40 minutos

Deben enviar los horarios de verano para colocarse en el tablón de cada Ayuntamiento.

QUINTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

No se formuló ninguno/a.

Seguidamente, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y diez horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los presentes, de la que como Secretario, CERTIFICO.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

Alfonso Aspejo